



RESOLUCION No. SDH-000651
18 DE NOVIEMBRE DE 2021

“Por la cual se establece el procedimiento interno de la Secretaría Distrital de Hacienda para la atención de contingencias derivadas de dificultades en los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la entidad”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En ejercicio de las facultades conferidas en el literal o) del artículo 4o del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, el literal p) del artículo 61 del Decreto Distrital 601 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014 determina como una de las funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda *“Establecer las políticas generales de la Secretaría Distrital de Hacienda, velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de sus funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, y proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.”*

Que el literal p) del artículo 61 del Decreto Distrital 601 de 2014, establece que le corresponde al Despacho de la Dirección de Informática y Tecnología, la función de *“Formular el plan de contingencia y continuidad que garantice la disponibilidad y operación de los servicios de TIC de la Secretaría Distrital de Hacienda”*.

Que BogData es el programa de uso estratégico de tecnología orientado a hacer más eficiente, transparente y eficaz la gestión hacendaria del Distrito Capital. Este sistema cuenta con la tecnología necesaria para asegurar la gestión contable, de tesorería, presupuestal del Distrito Capital y tributaria de la Secretaría Distrital de Hacienda. Este sistema informático es administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el 5 de octubre de 2020 entró en operación la nueva plataforma BOGDATA tanto para los procesos hacendarios de las entidades del Distrito, como para los contribuyentes, servidores públicos y demás interesados de la ciudad que tienen alguna relación con las funciones llevadas a cabo por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en las operaciones de estabilización de BogData adelantadas desde su salida en vivo, se han presentado situaciones asociadas al proceso de adaptabilidad del Sistema, que dificultan el normal funcionamiento de los procesos financieros llevados a cabo al interior de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que las dificultades expuestas en las líneas precedentes constituyen situaciones excepcionales que encuadran dentro del concepto de fuerza mayor, cuya existencia y efectos han sido reconocidos en el ordenamiento jurídico colombiano, concretamente en el artículo 64 del Código Civil (Ley 57 de 1887) y en la jurisprudencia de los diferentes altos tribunales del país. En efecto, entre otras, en la Sentencia SU-449 de 2016 de la Corte Constitucional se señaló que la fuerza mayor es una causa extraña y externa, correspondiente a un hecho conocido, irresistible e imprevisible, que es ajeno y exterior a la actividad o al servicio que causó el daño.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000651
18 DE NOVIEMBRE DE 2021

“Por la cual se establece el procedimiento interno de la Secretaría Distrital de Hacienda para la atención de contingencias derivadas de dificultades en los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la entidad”

Que en la normatividad colombiana, se ha reconocido la posibilidad de que se configure la fuerza mayor en el evento en el que, como consecuencia de las fallas o falta de disponibilidad de servicios informáticos o electrónicos, las entidades públicas no se puedan prestar los servicios de manera efectiva. Muestra de ello, se encuentra en el inciso 2 del artículo 579-2 del Estatuto Tributario nacional, en donde se señaló que en el caso en el que por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad de los servicios informáticos electrónicos o se presenten situaciones de fuerza mayor que le impidan al contribuyente cumplir dentro del vencimiento del plazo fijado para declarar con la presentación de la declaración en forma virtual, no se aplicará la sanción de extemporaneidad establecida en el artículo 641 del Estatuto Tributario.

Que por lo anterior, y con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios brindados por la Secretaría Distrital de Hacienda, se requiere implementar acciones y protocolos que respondan a estas necesidades, como mecanismos excepcionales y temporales que permitan dar una respuesta ágil a la situación presentada.

Que las acciones contempladas en la parte resolutive de este acto administrativo se realizan en el marco de la continuidad que deben tener los procesos financieros y tributarios del Distrito Capital, y por no tratarse de un tema de regulación que requiera observaciones de la ciudadanía, no se publicará el presente proyecto de acto administrativo en la página de internet de la entidad, en los términos dispuestos por el artículo 80 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto Distrital 69 de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Atención de situaciones de contingencia. En los eventos en los que se presenten situaciones de contingencias asociadas a dificultades tecnológicas y/o contingencias que tengan impacto tecnológico, presentadas en el Sistema de Información Financiera y Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda (SAP- BogData), las dependencias afectadas con esta situación deberán informar la dificultad presentada a la Dirección de Tecnología e Informática de la SDH.

De ser necesario, Dirección de Tecnología e Informática de la SDH informará esta situación en el Portal Web de la entidad.

Artículo 2º. Acciones para hacer frente a la contingencia. Para superar la situación de contingencia, las áreas afectadas con esta implementarán las acciones y protocolos que garanticen la seguridad en el manejo de la información y la continuidad en la prestación de los servicios de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de garantizar el cumplimiento de las diferentes obligaciones de los usuarios internos y externos.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000651
18 DE NOVIEMBRE DE 2021

"Por la cual se establece el procedimiento interno de la Secretaría Distrital de Hacienda para la atención de contingencias derivadas de dificultades en los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la entidad"

Artículo 3°. Acta de la contingencia. Las áreas encargadas de adelantar las acciones necesarias para la superación de la respectiva contingencia deberán documentar el tratamiento dado a la misma, a través de un acta de reunión en la que participe dicha área, el área o entidad afectada y un servidor público de la Dirección de Informática y Tecnología de la Secretaría Distrital de Hacienda. En esta acta se deberá establecer el procedimiento contingente llevado a cabo para solucionar la dificultad y la misma deberá ser suscrita por el área afectada, así como por aquella que adelantó las acciones necesarias para su superación, el servidor público de la Dirección de Informática y Tecnología que acompañó la sesión y el Director de Informática y Tecnología de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 4°. Superación de la contingencia. Cuando se encuentren efectivamente superadas las situaciones que generaron la contingencia, la Dirección de Informática y Tecnología de la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la página web de la Entidad, informará a las entidades distritales y ciudadanía la superación de la misma, o informará internamente a las dependencias respectivas.

Artículo 5°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que resulten contrarias. Será publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de noviembre de 2021.

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano- Subsecretario Técnico SDH Diana Consuelo Blanco Garzón- Subsecretaria General SDH	
Revisado por:	Gerson Granados Villamil – Director de Informática y Tecnología Paola Castillo Ariza – Jefe Oficina de Riesgos Manuel Ávila Olarte – Director Jurídico (e) Sandra Narváez Castillo - Tesorera Distrital	
Proyectado por:	Sonia Lorena Russi Noguera – Asesora de la DDT Clara Lucía Morales Posso – Asesora DJ	

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA